ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, CALLE ARCIPRESTE DE HITA 1, BLOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA JORNET 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Actuación: 5996
Expediente: 2018/005425

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE SOBRE UNICO DENOMINADO: "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS. ANALISIS DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE CLASIFICACION"

En Cádiz, a las 9:30 horas del día 21 de marzo de 2019, en la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se reúne la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del contrato de: Obras para intervención de Rehabilitación Energética Sostenible del Grupo CA-7020, calle Arcipreste de Hita 1, Bloques A-B Y C-D, y Calle Santa Teresa Jornet 2, en Arcos de la Frontera (Cádiz) con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social. Actuación: 5996. Expediente: 2018/005425

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA con fecha de 25 de febrero de 2019 mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 337.529,37 €, incluido IVA al 10%, y con un valor estimado de 306.844,88,52 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 19 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en el anuncio publicado el 25 de febrero de 2019 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de AVRA de 20 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Presidente: Jesús Ramón Romero Martínez. Jefe de la Sección Gestión Técnica de AVRA en Cádiz.
Secretario: Antonio Maestre Cernadas, Licenciado en Derecho. Técnico de Gestión Administrativa.

Vocales:

Vocal 1: Rosa Urioste Azcorra. Técnico Superior de Edificación.
Vocal 2: Juan Manuel Romero Martínez. Técnico Medio de Edificación
Vocal 3: Alicia Cabeza Muñoz. Técnico Medio Económico-Financiero. en funciones de control presupuestario.
Vocal 4: Mª Clara Grosso Goenechea. Técnico de Gestión Administrativa, en funciones de asesoramiento jurídico.
Existiendo quorum para la válida constitución de la Mesa se procede a la misma.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Directiva 2014/24/EU, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

Código Seguro de verificación:ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	22/03/2019
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==	PÁGINA	1/5

ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==

La reunión tiene por objeto constituir la Mesa, admitir las ofertas, proceder a la apertura del sobre conteniendo la oferta evaluabable a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas, examen y exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, determinar las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, requiriendo su justificación y en su caso, evaluar y clasificar las ofertas.

Visto el certificado del encargado del registro de la Dirección Provincial de AVRA en Cádiz, se han presentado un total de 6 Ofertas que se relacionan:

Nº	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.
2	CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U.
3	ENFERSUR ESTRUCTURAS S.L.
4	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.
5	HERYSAN 2007, S.L.
6	MOVICONTEX S.L.

Pone en conocimiento el Secretario que 2 ofertas se han registrado con posterioridad a la hora de finalización de presentación (12:00 horas del dia 19 de marzo de 2019), no obstante se certifica que las mismas, entregadas por mensajero (MRV), estaban con anterioridad en la sede del organo de contratación (11:30 horas) y, que por sobrecarga de trabajo no fueron registrados hasta minutos después (12:11 horas LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.y 12:13 horas HERYSAN 2007, S.L.).

Por su parte la empresa MOVICONTEX S.L. ha presentado su oferta en el Registro del Órgano de Contatación a las 10:42 horas del dia 20 de marzo de 2019.

A tales efectos la Mesa acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a la apertura de los sobres úncos de las siguientes empresas.

Nº	EMPRESA
1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.
2	CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U.
3	ENFERSUR ESTRUCTURAS S.L.
4	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.
5	HERYSAN 2007, S.L.

No admitir la oferta presentada por la empresa MOVICONTEX S.L.por inclumplir lo prevenido en la cláusula 9.1. del PCAP. Lugar y plazo de presentación: *Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.*

Por cuanto como se ha indicado anteriormente, la proposición se ha presentado con posterioridad a la finalización del plazo de ofertas, las 12:00 horas del dia 19 de marzo de 2019

A continuación comienza el Acto Público de apertura de sobres. Asiste el representante de la empresa: MOVICONTEX S.L..

Código Seguro de verificación:ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	22/03/2019
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==	PÁGINA	2/5

ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==

Por parte del Presidente se da lectura pública del anuncio del Perfil del contratante. Previamente a la apertura de los sobres, conforme a los apartados 2 y 6 del artículo 83 del RGLCAP, se informa por el Presidente a los licitadores asistentes la posibilidad que tienen de comprobar si lo desean que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados, así como de manifestar las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, sin que por parte de los asistentes se plantee ninguna cuestión.

Tras proceder a la apertura de los sobres el Sr. Presidente, da lectura a las ofertas evaluables a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas, de los distintos elementos ofertados por la empresa, en relación a los contenidos en los Anexos N° VI del PCAP: Precio ofertado (presupuesto de licitación, IVA excluido) y Mejoras Técnicas, con el resultado que se detalla en el cuadro que se reproduce:

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Proposición de mejoras técnicas en carpintería de fachadas
1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.	245.782,75	SI
2	CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U.	306.800,00	SI
3	ENFERSUR ESTRUCTURAS S.L.	306.844,88	SI
4	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	290.641,26	SI
5	HERYSAN 2007, S.L.	275.369,07	SI

A continuación por parte del Secretario se comunica que -conforme a la cláusula 10.3 del PCAP- la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las proposiciones económicas, conforme a los criterios previstos en el Anexo VII, recabando si lo considera necesario cuantos informes técnicos estimen pertinentes y, en su caso, se determinarán aquellas que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, requiriéndose las justificaciones pertinentes.

Concluido el acto de la apertura pública y a puerta cerrada, se procede al análisis de la documentación administrativa contenida en el Sobre Único, adoptándose el siguiente Acuerdo por unanimidad:

SEGUNDO-

A) No es necesario subsanación alguna de documentación Administrativa.

B) Considerar respecto a las empresas ENFERSUR ESTRUCTURAS S.L. y CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U., pertenecen a un mismo grupo de empresas a los efectos del 42.1 del Código de Comercio en relación al artículo, ya que comparten el mismo Administrador Único, siendo CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U. además una sociedad unipersonal.

Código Seguro de verificación:ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	22/03/2019
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==	PÁGINA	3/5

ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==

Tal interpretación se realiza conforme a lo concluido en el Informe 35/12, de 14 de diciembre de 2012 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa "Interpretación y aplicación a la contratación del art. 42.1,d) del TRLCSP, analizando un caso similar,: en el que el supuesto estudiado la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad son miembros de la otra .interpreta que la respuesta debe ser afirmativa en el sentido de considerarlas un grupo de empresas concluyendo:

2.De acuerdo con el artículo 42.1 del Código de Comercio, son empresas vinculadas cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras, enumerando un conjunto de situaciones en las que se presume que se produce esta circunstancia.

C) Por lo expuesto en el punto anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 149,3 de la la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas que establece:*Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.*

Por tanto para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas se tendrán en cuenta únicamente las ofertas presentadas por :

Nº	**Licitador**	**Proposición económica (IVA excluido)**	**Proposición de mejoras técnicas en carpintería de fachadas**
1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.	245.782,75	SI
2	CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U.	306.800,00	SI
4	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	290.641,26	SI
5	HERYSAN 2007, S.L.	275.369,07	SI

Conforme al ANEXO VIII del PCAP que rige el procedimiento los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferirores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

Visto el informe técnico, copia del cual se adjunta a la presente acta como ANEXO I se concluye que:

Han sido admitidas un total de 5 ofertas.

Código Seguro de verificación:ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	22/03/2019
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==	PÁGINA	4/5

ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==

El presente informe se emite teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación ha estimado que las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U. Y ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L., pertenecen a un mismo grupo de empresas, por lo que en base a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP, para la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se tomará únicamente aquella oferta que fuere más baja, por lo que la media aritmética es de 279.648,27 €.

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo XIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 276.389,94 €.

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones 2 empresas se encuentran en presunción de temeridad por su bajo importe, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)
1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.	245.782,75
2	HERYSAN 2007, S.L.	275.369,07

Visto el citado informe técnico, la Mesa por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

TERCERO- Requerir a las empresas con ofertas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, tal y como se establece en la Cláusula 10.3 del PCAP y conforme al artículo 149 de la LCSP, concediéndole un plazo a tal fin de 5 dias hábiles desde el envio de la correspondiente comunicación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas del día indicado en el encabezado de la presente, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta a la fecha de la firma. Acta de la que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE
Jesús Ramón Romero Martínez.

EL SECRETARIO
Antonio Maestre Cernadas

VOCAL
Mª Clara Grosso Goenechea

VOCAL
Alicia Cabeza Muñoz

VOCAL
Juan Manuel Romero Martínez.

VOCAL
Rosa Urioste Azcorra

Código Seguro de verificación:ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jesús Ramón Romero Martinez		FECHA	22/03/2019
	ROSA MARIA LOURDES URIOSTE AZCORRA			
	JUAN MANUEL ROMERO MARTINEZ			
	CARMEN ALICIA CABEZA MUÑOZ			
	MARIA CLARA GROSSO GOENECHEA			
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==	PÁGINA	5/5

ZGVphC3t9lUxaUSbC4qoYA==

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Relación de Empresas que han presentado ofertas a la licitación denominada: OBRAS PARA INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, CALLE ARCIPRESTE DE HITA 1, BLOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA JORNET 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. Actuación: 5996. Expediente: 2018/005425:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA EN REGISTRO	HORA	EMPRESA	FORMA PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR DE PRESENTACION
1	**8607**	18/03/2019	11:39	**CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.**	EN MANO	18/03/2019	D.P. CADIZ
2	**8758**	19/03/2019	11:54	**CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS S.L.U.**	EN MANO	19/03/2019	D.P. CADIZ
3	**8759**	19/03/2019	11:57	**ENFERSUR ESTRUCTURAS S.L.**	EN MANO	19/03/2019	D.P. CADIZ
4	**8767**	19/03/2019	12:11	**LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.**	MENSAJERIA	19/03/2019	D.P. CADIZ
5	**8770**	19/03/2019	12::13	**HERYSAN 2007 S.L,**	MENSAJERIA.	19/03/2019	D.P. CADIZ
6	**8890**	20/03/2019	10:42	**MOVICONTEX S.L.**	CORREOS CERTIFICADO	20/03/2019	D.P. CADIZ

Las ofertas presentadas por LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.12:11 horas y HERYSAN 2007, S.L.12:13 horas, fueron entregadas por mensajero (MRV) y estaban entregadas con anterioridad a la hora indicada en la sede del organo de contratación (A las 11:30 horas). Por sobrecarga de trabajo de atención al público no fueron registradas hasta minutos después.

Cádiz, a 20 de marzo de 2019

Fdo.: Maria José Ramos Baños

ENCARGADA DEL REGISTRO

PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, CALLE ARCIPRESTE DE HITA 1, BLOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA JORNET 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Nº	Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Proposición de mejoras técnicas
1	CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES S.L.	245.782,75	SI
2	CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U.	306.800,00	SI
3	ENFERSUR ESTRUCTURAS S.L.	306.844,88	SI
4	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	290.641,26	SI
5	HERYSAN 2007, S.L.	275.369,07	SI

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Provincial de Cádiz
C.I.F.: Q-9155006-A

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DEL GRUPO CA-7020, DIRECCIÓN CALLE ARCIPRESTE DE HITA N.º 1, BOQUES A-B Y C-D, Y CALLE SANTA TERESA DE JORNET N.º 2, EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO XIII del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador la oferta económica presentada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, se considerará anormalmente baja aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

- Cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media artimética, la oferta económica de cuantía más baja siempre que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media artimética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades portencuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en sollitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo, y con las cuales concurran en Unión Temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 5 ofertas.

El presente informe se emite teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación ha estimado que las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS, S.L.U. Y ENFESUR ESTRUCTURAS, S.L., pertenecen a un mismo grupo de empresas, por lo que en base a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP, para la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se tomará unicamente aquella oferta que fuere más baja, por lo que la media aritmética es 279.648,27 €.

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo XIII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 276.389,94 €.

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 2 empresas presentan ofertas inferiores al valor límite establecido anteriormente, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

1	**CONSTRUCCIONES NATURALES Y AMBIENTALES, S.L**	245.782,75 €
2	**HERYSAN 2007, S.L.**	275.369,07 €

Cádiz, a 21 de Marzo de 2019

Fdo.: Patricia Isabel Rodríguez García

Fdo.: Fernando Fco. Lozano Domínguez